

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 936.849/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 19 de Julio de 2019, el Sr. FERNANDEZ Roberto Ramón -DNI 22.467.541- padre del alumno FERNANDEZ Lucas Alberto -DNI 46.211.228-, solicita una ayuda económica para que su hijo pueda participar en la competencia "Olimpiada Regional OMA Urbana - Metropolitana", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, los días 28, 29 y 30 de agosto de 2019;

Que el menor es residente del partido de Lanús, y concurre al Colegio Jacarandá de este municipio;

Que el costo aproximado para solventar los gastos de inscripción, estadía y traslados es de \$ 7.400 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS);

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal del alumno y de su padre, certificado de alumno regular y listado de los alumnos habilitados para el certamen, donde está incluido el alumno en el puesto N° 8;

Que mediante nota de fecha 12 de Agosto de 2019, la Subsecretaría de Género Integración y Niñez, informa que teniendo como finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al



Municipio en diferentes ámbitos. Teniendo en cuenta que el alumno es domiciliado en Lanús, que asiste al 3er grado del Colegio Jacarandá de este municipio, y fue seleccionado para asistir a la Olimpiada Regional OMA, por ello se solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos del viaje, estadía e inscripción;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto Nº 3116 de fecha 20 de Agosto de 2019, se declara de interés Municipal la participación del alumno FERNANDEZ Lucas Alberto –DNI 46.211.228- en la competencia “Olimpiada Regional OMA Urbana - Metropolitana”, la cual se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, los días 28, 29 y 30 de agosto de 2019;

Que mediante nota de fecha 21 de Agosto de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 7.400 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS) a favor del Sr. FERNANDEZ Roberto Ramón -DNI 22.467.541-, a fin de solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto mediante nota de fecha 21 de Agosto del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.37 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. FERNANDEZ Roberto Ramón -DNI 22.467.541-, padre del alumno FERNANDEZ Lucas Alberto –DNI 46.211.228-, por un total de \$ 7.400 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS), para solventar el costo de la participación del menor en el evento “Olimpiada Regional OMA Urbana - Metropolitana”, la cual se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, los días 28, 29 y 30 de agosto de 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. FERNANDEZ Roberto Ramón -DNI 22.467.541-, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.37 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

